



**RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PUBLICOS N° 190 -2016-SUNARP/SG**

Lima, 17 AGO. 2016

VISTO, el Informe Técnico N° 032-2016-SUNARP/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y el Memorándum N° 571-2016-SUNARP/OGAJ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N°341-2015-SUNARP/SN, de fecha 28 de diciembre de 2015, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2016, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01; establecen que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

Que, mediante Informe Técnico N° 032-2016-SUNARP/OGPP la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto informa que ha propuesto efectuar una Modificación Presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego SUNARP, a través del cual la Unidad Ejecutora 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa habilitará mayores recursos presupuestales a la Genérica de Gasto 2.6 Adquisición de Activos No Financieros de las Unidades Ejecutoras 002 SUNARP Sede Lima y 003 SUNARP Sede Chiclayo, con la finalidad de continuar la respectiva ejecución de los proyectos de inversión pública de las Oficinas Registrales de Lima y Bagua-Chiclayo, contando con la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas emitida a través del Oficio N° 964-2016-EF/50.06;



Que, mediante Memorandum N°571-2016-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión respecto a la autorización de modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2016;

Que, mediante los numerales 1.11 y 1.12 del Artículo Primero de la Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, se delega al Secretario General de la SUNARP, la facultad de "Aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de acuerdo con el numeral 40.2 del Artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N°304-2014-EF" y "Aprobar la formalización de Notas para modificación presupuestaria en el nivel funcional programático".

Que, es necesario autorizar la modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, requerida con cargo al año 2016, el mismo que se destina para la finalidad autorizada, previo cumplimiento de las disposiciones legales de los órganos ejecutores;



De conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 20.1, artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, modificada con Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Resolución Directoral N°025-2013-EF/50.01, Resolución Directoral N°027-2014-EF/50.01 y Resolución Directoral N° 030-2015-EF/50.01 y del numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar una modificación presupuestaria entre Unidades Ejecutoras, en el Nivel Funcional Programático, en el Presupuesto Institucional del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, para el Año Fiscal 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	:	067 SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
DE LA:		(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	:	010 ZONA REGISTRAL VI SEDE PUCALLPA
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL
PROYECTO	:	2.198918 AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS REGISTRALES DE LA ZONA REISTRAL N° VI PUCALLPA
	:	4.000148 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA



FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SUB TOTAL 2 737 520,00
2 737 520,00

TOTAL UE 010 2 737 520,00

TOTAL EGRESOS 2 737 520,00

A LA:

UNIDAD EJECUTORA : 002 SUNARP SEDE LIMA

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PROYECTO : 2.115270 AMPLIACIÓN Y REMODELAMIENTO DEL EDIFICIO BIENES MUEBLES DE LA ZONA REGISTRAL IX SEDE LIMA

OBRA : 4.000148 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SUB TOTAL 2 696 610,00
2 696 610,00

TOTAL UE 002 2 696 610,00

UNIDAD EJECUTORA : 003 SUNARP SEDE CHICLAYO

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 0113 SERVICIOS REGISTRALES ACCESIBLES Y OPORTUNOS CON COBERTURA UNIVERSAL

PROYECTO : 2.216967 MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD DE SERVICIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE BAGUA- Z.R.II SEDE CHICLAYO

OBRA : 4.000148 AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

6 GASTOS DE CAPITAL

2.6 Adquisición de Activos No Financieros

SUB TOTAL 40 910,00
40 910,00

TOTAL UE 003 40 910,00

TOTAL EGRESOS 2 737 520,00

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la SUNARP instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras respecto de las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

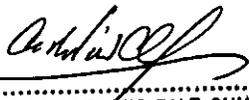




Artículo 3°.- Remitir copia del presente documento, dentro del plazo de cinco (05) días, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la SUNARP




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
Sunarp